

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2618-T

Artículo 1º: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias, bajo el régimen de la ley 8-T (antes ley 95), sus modificatorias y complementarias, como asimismo, para las permisionarias con autorización precaria y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la ley 2349-T (antes ley 7635).

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Pablo L.D.BOSCH
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO